

Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR

Febrero de 2017



Av. del Libertador 8151
Ciudad de Buenos Aires, Argentina
(+5411) 5217 1288

info@ippdh.mercosur.int
www.ippdh.mercosur.int
@IPPDHMERCOSUR

Índice

I. Antecedentes.....	3
II. Fundamentación y marco normativo	4
III. Objetivo y alcances.....	8
IV. Principios de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR	9
V. Directrices de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR..	10
VI. Ámbitos de interés prioritarios.....	24
VII. Plan regional de educación y cultura en derechos humanos.....	31



I. Antecedentes

La educación en derechos humanos (en adelante, EDH) está orientada a lograr la plena vigencia de los derechos humanos. Se apoya sobre los valores de la paz, la no discriminación, la igualdad, la justicia, la tolerancia, la participación y el respeto de la dignidad humana. La educación en derechos humanos deviene así esencial para lograr el desarrollo de la personalidad, una vida en democracia y la prevención de la violencia.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR enfatizan la necesidad de fortalecer la democracia en los diferentes países de la región como condición para fortalecer y garantizar los derechos humanos.

Para los Estados Parte del MERCOSUR, el concepto mismo de democracia incorporó la defensa y promoción de los derechos humanos como núcleo central del proceso de integración regional, habida cuenta de las experiencias de violaciones masivas y sistemáticas de derechos que tuvieron lugar en la región y de la voluntad de construir bases democráticas duraderas y valores de paz.

La idea de construir unas directrices para una política de educación y cultura en materia de derechos humanos para el MERCOSUR es el resultado de un proceso histórico que fue impulsado por la sociedad civil, durante la XIV Cumbre Social del MERCOSUR realizada en Brasilia, en diciembre de 2012. En efecto, de la Declaración de Brasilia de diciembre de 2012, fruto de la mencionada Cumbre Social, surge la necesidad de “convocar una conferencia regional sobre educación para discutir directrices para la integración y un Plan Regional de Educación en Derechos Humanos, tomando en consideración la educación pública, laica, gratuita y de calidad, y la integralidad de los derechos humanos y la perspectiva de género y diversidad”.

La Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH), a través de su Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos, retomó esa idea y encomendó al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (en adelante, IPPDH) la elaboración de un documento que sistematizara la situación en la región

3



respecto de la existencia de políticas públicas de educación en derechos humanos, en particular, planes nacionales en la materia, programas afines o procesos que avancen hacia la definición de políticas públicas de educación en derechos humanos (documento presentado en el marco de la XXVI RAADH). Finalmente, con base en la recomendación de la XXVI RAADH de 2015, el Consejo del Mercado Común (CMC) decidió encomendar, la elaboración de una propuesta de Directrices para una Política de Educación y Cultura en Derechos Humanos en el MERCOSUR¹.

II. Fundamentación y marco normativo

La EDH es una práctica social situada, y, por tanto, condicionada por las variables socio-históricas que definen el contexto de la región suramericana y la práctica histórica de los actores que en ella hacen vida. Dado que la EDH, como toda práctica social, apunta a la construcción de un determinado proyecto de sociedad, no existen neutralidades posibles para el hecho educativo que ella implica, puesto que se la considera como un hecho intencionado por la construcción política y socio-cultural de una sociedad en la que la plena vigencia de los derechos se constituye en horizonte utópico de su quehacer. La educación en y para los derechos humanos, asumiendo la condición socio-histórica del ser humano, desde sus distintas prácticas, está inequívocamente orientada a la plena vigencia de los derechos humanos. La comunidad internacional se ha pronunciado en reiteradas oportunidades sobre la importancia de educar en derechos humanos. Así, la “Declaración Universal de Derechos Humanos”, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, estableció la necesidad de educar en derechos humanos como condición necesaria para el mantenimiento de la paz: “(...) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. (Declaración Universal de los Derechos Humanos,

¹ MERCOSUR/CMC/DEC. N° 8/15

art. 26). En el mismo sentido, el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que la educación “debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad” y agrega que “debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

La UNESCO, por su parte, define a la EDH como un “conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos (...)”. (UNESCO (2006): Plan de Acción del Programa Mundial para la EDH -Primera Etapa: 2005-2009-, Nueva York – Ginebra).

En sentido similar pero en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el artículo 13 del Protocolo de San Salvador establece que “toda persona tiene derecho a la educación”, la que “deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. (...)”. Por otra parte, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) entiende a la EDH como “un proceso de adquisición de determinados conocimientos, habilidades y valores necesarios para conocer, comprender, afirmar y reivindicar los propios derechos sobre la base de las normas dispuestas en los distintos instrumentos internacionales en conexión con la normativa interna. Significa que todas las personas –independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y sus condiciones económicas, sociales o culturales– tienen la posibilidad real de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita: comprender sus derechos humanos y sus respectivas responsabilidades; respetar y proteger los derechos humanos de otras personas; entender la interrelación entre derechos humanos, estado de derecho y gobierno democrático; y ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas consecuentes con los derechos humanos y los principios democráticos. Entendemos este derecho a la EDH como parte del derecho a la educación y como condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos”. (Instituto Interamericano de Derechos Humanos. I Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos: Desarrollo normativo. San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2004, pág. 15).

La Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de Viena de 1993 recomendó a los Estados elaborar programas y estrategias de EDH. Cumpliendo con las recomendaciones emanadas de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el período 1995-2004 como el “Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos”.

Por otro lado, el 10 de diciembre de 2004, la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó mediante resolución 59/113, el Programa Mundial para la EDH. El Programa Mundial se propone promover el entendimiento común de los principios y metodologías básicos de la EDH, así como también proporcionar un marco específico para la adopción de medidas y reforzar las oportunidades de cooperación y asociación, desde el nivel internacional hasta el de las comunidades. La primera etapa (2005- 2007) del Programa Mundial para la EDH se centró en “los sistemas de enseñanza primaria y secundaria”; la segunda (2010-2014) tuvo como eje a “la EDH en la enseñanza superior y en los programas de capacitación sobre derechos humanos para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar a todos los niveles” y la tercera (2015-2019) está dedicada al refuerzo de la aplicación de las dos primeras y, en particular, a la promoción de la formación en derechos humanos de los profesionales de los medios de comunicación y los periodistas.

Dentro de la estrategia del Programa Mundial para la EDH se destaca el punto destinado a la elaboración de estrategias nacionales que se traduzcan en planes nacionales de EDH, presentándose para ello una guía detallada sobre qué elementos deben estar presentes para que se trate de una política pública con enfoque de derechos humanos. En tal sentido, cabe también mencionar las "Directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos", elaboradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

El 19 de diciembre de 2011 fue aprobada la “Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Derechos Humanos”, como culminación del proceso de aprobación de la EDH como un derecho autónomo del derecho de la educación.

En el artículo 2, se especifican en su numeral 2) los tres ejes fundamentales del concepto de EDH. Así:

“2. La educación y la formación en materia de derechos humanos engloban:

- a) La educación sobre los derechos humanos, que incluye facilitar el conocimiento y la comprensión de las normas y principios de derechos humanos, los valores que los sostienen y los mecanismos que los protegen;
- b) La educación por medio de los derechos humanos, que incluye aprender y enseñar respetando los derechos de los educadores y los educandos;
- c) La educación para los derechos humanos, que incluye facultar a las personas para que disfruten de sus derechos y los ejerzan, y respeten y defiendan los de los demás.”

Ahora bien, la EDH solo podrá enfrentar los exigentes desafíos de nuestro tiempo en la medida en que logre generar una propuesta que integre la cualificación en los aspectos técnico-metodológicos que la plena vigencia de los derechos exige, con una formación actitudinal que reconozca los derechos como fundamento ético-político de nuestra sociedad. Solo así será capaz de generar impactos significativos en la sensibilidad sociocultural tanto del conjunto de la población como de las instituciones del Estado.

En tal sentido, la educación en y para los derechos humanos debe asumirse como un proceso contextualizado, ético-políticamente posicionado, sistemático y multidimensional que orienta la formación de sujetos de derechos, articulando las siguientes dimensiones:

- Aprehensión de los conocimientos históricamente construidos sobre los derechos humanos y su relación con el contexto internacional, nacional y local;
- Afirmación de valores, actitudes y prácticas sociales que expresan la cultura de los derechos humanos en todos los ámbitos de la sociedad;

- Formación de una conciencia social capaz de estar presente a niveles cognitivos, sociales, éticos y políticos;
- Desarrollo de procesos metodológicos participativos y de construcción colectiva, utilizando un lenguaje y materiales didácticos contextualizados; y,
- Fortalecimiento de las prácticas individuales y sociales que generen acciones e instrumentos para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, así como la reparación de violaciones.

III. Objetivo y alcances

La EDH resulta fundamental para la consolidación y fortalecimiento de la democracia y de los derechos humanos en la región.

Las Directrices² que aquí se plantean están dirigidas no solo a generar políticas nacionales de EDH, sino también a definir algunas acciones regionales a ser implementadas desde los ámbitos institucionales del MERCOSUR en relación con las temáticas de la agenda regional en materia de EDH. En ese sentido, estas Directrices tienen como propósito profundizar la cooperación y coordinación regional de políticas públicas en la materia, a través de la identificación de criterios compartidos por los Estados del MERCOSUR.

Esta concepción compartida se expresa en los marcos internacionales, en las políticas nacionales de EDH (ya sean planes nacionales de EDH, proyectos de planes, u otras políticas o experiencias de EDH) y en las prácticas diversas y muchas veces dispersas, pero que comparten formas, enfoques e intenciones comunes. De hecho, al revisar el desarrollo de las políticas de EDH existente en los países de la región se encuentran muchas coincidencias en cuanto a objetivos, grupos destinatarios, orientaciones programáticas, etc. Ello conforma esa mirada estratégica común que estas Directrices intentarán reflejar desde la concepción de la identidad latinoamericana y propia del MERCOSUR, es decir, desde nuestras problemáticas y

² En este documento se entiende por directrices a las orientaciones para la acción de los Estados que definen lineamientos estratégicos y procedimientos fundamentales (ámbitos de aplicación) para llevar a cabo en conjunto ese rumbo estratégico.

necesidades, pero también desde nuestras fortalezas y potencialidades, a fin de atender las primeras y aprovechar las segundas.

IV. Principios de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR

Los siguientes principios orientadores deben guiar todos los procesos de elaboración y diseño, implementación, monitoreo y evaluación de programas, proyectos, acciones y políticas regionales y nacionales de educación y cultura en derechos humanos en el MERCOSUR:

- a) Construcción de una cultura de paz, sobre la base del vínculo entre democracia y derechos humanos para la construcción de sociedades libres de violencia.
- b) Estado social de derecho laico y democrático que, sobre la base de los derechos humanos, promueva la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria.
- c) Reconocimiento de un sujeto de derecho regional que se involucra y participa activamente en la construcción de la integración y la ciudadanía regional.
- d) Reconocimiento de los pueblos originarios para la construcción de una ciudadanía regional.
- e) Reconocimiento de la historia común de la región para la construcción colectiva de un paradigma propio de EDH.
- f) Desarrollo de políticas regionales de educación y cultura en derechos humanos, favoreciendo la articulación interinstitucional (organismo públicos - organizaciones de la sociedad civil - sector privado) de las acciones en diferentes ámbitos.
- g) Respeto y valoración de la diversidad e identidad de los pueblos, sin exclusiones, en el proceso de integración y en la construcción de la ciudadanía regional.
- h) Desarrollo sustentable de la región, combatiendo las desigualdades económicas y sociales y la superación de todas las formas de discriminación.
- i) Interdependencia, interrelación, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como el derecho al desarrollo.

- j) Educación pública, gratuita, laica y de calidad.
- k) Asequibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad y acceso a la educación.
- l) Solidaridad e igualdad entre los pueblos.
- m) Corresponsabilidad.
- n) El Sur como contexto histórico, cultural y político, con identidad propia, donde vivimos, construimos conocimiento e intentamos transformar la realidad de nuestros pueblos.

V. Directrices de la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR

A continuación, se presentan los ejes estratégicos y los objetivos específicos que definen la política de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR. Las siguientes directrices deberán considerarse para el diseño, elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, normativas, estrategias, programas, planes de acción, así como para la gestión de recursos dentro del MERCOSUR:

1. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben fortalecer la integración regional y propiciar desde su concepción misma la construcción de una ciudadanía regional

El proceso de integración y ciudadanía regional del MERCOSUR se construye sobre la base de un conjunto de valores compartidos entre los países, que encuentra expresión en sus sociedades democráticas, pluralistas, defensoras de las libertades fundamentales, de los derechos humanos, de la diversidad cultural, de la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable, así como su compromiso con la consolidación de la democracia, la seguridad jurídica, el combate a la pobreza y el desarrollo económico y social con equidad.

Los derechos humanos constituyen la base imprescindible sobre la que se asienta un piso mínimo a partir del cual construir el proceso de ciudadanía y de integración.

En ese sentido, las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben asociarse estratégicamente con el desarrollo progresivo del Estatuto de la ciudadanía del MERCOSUR³, promoviendo que los ciudadanos conozcan, analicen, comprendan y participen activamente -en el contexto de la diversidad que caracteriza a la región- del proceso de construcción de la ciudadanía e integración regional.

Desde su creación, el MERCOSUR ha aprobado un importante número de normas vinculadas a los derechos que permiten habitar y transitar este territorio regional con garantías mínimas para los ciudadanos de sus Estados Parte. En este sentido, el “Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR”, fortalece el proceso de integración regional, la libre circulación de trabajadores y la construcción de la ciudadanía regional.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la difusión, así como el ejercicio de los derechos por parte de la ciudadanía, y atenderán especialmente las posibles problemáticas que surjan en la interacción de los ciudadanos con los organismos públicos responsables de aplicarlas, con los agentes privados involucrados y favorecerán la actuación de organizaciones de la sociedad civil.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán difundir y promover la formación acerca del desarrollo institucional que posibilita avanzar en las dimensiones política y social de la integración regional: el Parlamento del MERCOSUR, el Instituto Social del MERCOSUR, el Alto Representante General para el MERCOSUR, la Unidad de Participación Social y la Cumbre Social, el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, la Reunión de Ministros de Educación (MERCOSUR Educativo), la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías (RAADH) y el MERCOSUR Cultural, entre otras instancias. Se promoverá la participación política y social en las políticas y acciones desarrolladas por las instituciones del MERCOSUR.

³ MERCOSUR/CMC/DEC. N°64/10

2. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la consolidación de una cultura en derechos humanos, una cultura de paz y de respeto por la democracia

La educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades, así como para fomentar y consolidar la comprensión mutua, la aceptación y la paz.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR enfatizarán la necesidad de fortalecer la democracia en los diferentes países de la región como condición para garantizar los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben articularse con el resto de las políticas y planes de acción del MERCOSUR con vistas a desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de dignidad del ser humano.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la cultura de paz que incluye la valorización, la igualdad de género y la amistad y respeto entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR facilitarán la integración y participación efectiva de todas las personas, sociedades libres individual y colectivamente, en asociación libre, así como de los pueblos, respetando la identidad y cultura, la diversidad cultural, racial, étnica, de género, sexual y lingüística de nuestra región.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la memoria histórica y tener en cuenta pasado de violación a los derechos humanos propio de los países de la región. En nuestra región, como en la mayoría de los países latinoamericanos, los derechos humanos adquirieron una importante significación histórica como respuesta a la extensión de las formas de violencia institucional y terrorismo de Estado, sufridas en las décadas de los años sesenta, setenta y ochenta. No obstante, subsiste en el contexto de

redemocratización la grave herencia de este pasado reciente, con lo que se manifiesta el imperativo de romper con la cultura que preserva los patrones de reproducción de la desigualdad y de la violencia institucionalizada.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la enseñanza de la memoria histórica y el pasado reciente de violación a los derechos humanos a través de la inclusión en el currículum académico de formación docente y de la educación media y secundaria, contenido, para la reflexión crítica, vinculado con los derechos humanos, la memoria, verdad y justicia, el terrorismo de Estado y el proceso de recuperación y consolidación democrática.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán la reivindicación y reconocimiento de los actores sociales que contribuyeron a la lucha por la recuperación de la democracia, el derecho a la libertad y la identidad como ejemplos para la construcción de una efectiva participación e involucramiento ciudadano en el marco de nuestras democracias.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán campañas culturales, artísticas y de comunicación social relacionadas con temas de memoria, verdad y justicia, promoción y protección de derechos, y la construcción de identidades comunitarias en articulación con movimientos y organizaciones sociales.

Por otro lado, y como parte de la memoria histórica regional, las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán considerar también la inclusión de una reflexión crítica acerca de los impactos que los procesos coloniales tuvieron y siguen teniendo en el desarrollo y en la autonomía de los pueblos de la región.

3. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos fomentarán la participación de la ciudadanía en la promoción y protección de derechos

La participación ciudadana garantiza mayor acceso a los derechos y posibilita el intercambio entre los pueblos a fin de garantizar una real integración fundada en el conocimiento de las culturas, tradiciones, historias, etc.

Las políticas de educación y cultura del MERCOSUR contribuirán a promover, consolidar y profundizar la participación de organizaciones comunitarias y movimientos sociales de la región respetando de forma especial, la diversidad cultural, racial, étnica, de género, sexual, lingüística.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán la formación de profesionales de diferentes áreas de conocimiento que actúan en organizaciones públicas, privadas y otros actores sociales, en EDH, poniendo énfasis en el diseño, gestión y evaluación de programas, proyectos y mecanismos específicos para garantizar la protección de los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán que las personas en general y los jóvenes y las mujeres en particular desarrollen una ciudadanía activa, incluyéndolos en las políticas regionales y garantizando que intervengan como protagonistas en la construcción del proyecto de la sociedad en la que viven, respetando las identidades y la diversidad cultural. Asimismo, se promoverá la participación de los niños, niñas y adolescentes en los temas que los afecten.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán el intercambio regional de saberes e informaciones y la construcción de conocimientos con universidades, institutos académicos y de investigación, centros de derechos humanos, organizaciones y movimientos sociales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR estimularán la incorporación de programas de educación y cultura en derechos humanos en los espacios institucionales públicos, locales, estatales y nacionales.

4. La perspectiva de género deberá estar presente en toda política, programa y acción de educación y cultura en derechos humanos

Incorporar la perspectiva de género como eje transversal implica reconocer las relaciones de poder que se han dado y se dan histórica y socialmente entre mujeres y hombres y que estas relaciones asimétricas (a favor de los hombres) han influenciado en la construcción del entramado social. La perspectiva de género permite además analizar y visibilizar relaciones de discriminación que han permanecido ocultas y a las cuales se les ha asignado un valor social, económico y político como las del trabajo productivo y reproductivo, las diversas formas de violencia y la subrepresentación de las mujeres en la vida política y pública.

La EDH con perspectiva de género permite comprender la complejidad de los problemas que los derechos humanos abordan en la región (trata de personas, discriminación, desigualdad, pobreza, violencia, derechos de las mujeres, etc.) y cómo ésto se articula con otros derechos fundamentales como la igualdad y la no discriminación. Igualmente, permite el desarrollo de propuestas que incluyan cambios en la realidad social para la ampliación de derechos, en especial, el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres y su diversidad en razón de la edad, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual, etc.

La oportunidad de abordar desde la perspectiva de género las múltiples e históricas desigualdades producidas por la discriminación a las que han sido y son sometidas en forma particular, las mujeres y la población LGBTI, posibilita profundizar el proceso de integración, la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la ciudadanía y la inclusión social.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben adoptar todas las medidas para incorporar la perspectiva de género en los sistemas educativos, de difusión cultural y de comunicación.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la igualdad de género, entendida esta como derecho humano fundamental y condición necesaria para alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos humanos y garantizar el desarrollo y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a desarrollar programas para combatir la discriminación y los diferentes tipos de violencia de género (violencia psicológica, física, laboral, doméstica, sexual, patrimonial, mediática, simbólica, trata, tráfico, entre otras formas), las concepciones sexistas, racistas, discriminatorias y los estereotipos de género.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover la corresponsabilidad en materia de cuidados entre hombres y mujeres, con el apoyo de los servicios de cuidados garantizados por el Estado y la autonomía económica de las mujeres.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover los derechos vinculados a la sexualidad diferenciados de los derechos orientados a la salud sexual y reproductiva.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el combate de estereotipos sobre la mujer en los medios de comunicación, enfrentando la violencia mediática, la discriminación y la ridiculización de la mujer.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben reconocer la contribución que las mujeres realizan a la cultura e integrarla a la construcción sociocultural de las comunidades.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben incluir los principios y lineamientos definidos en las Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR⁴.

Asimismo, las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a garantizar el respeto por la identidad de género y la orientación sexual, erradicando la discriminación por estos motivos y promoviendo los derechos de las personas LGBTI.

⁴ MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/14

5. La perspectiva de infancia deberá estar presente en toda política, programa y acción de educación y cultura en derechos humanos

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben adoptar todas las medidas para incorporar las perspectivas de infancia y derechos humanos en los sistemas educativos, de difusión cultural y de comunicación.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), haciendo especial énfasis en el desarrollo de su autonomía progresiva.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la evaluación y determinación del interés superior del NNA, entendido éste en sus tres dimensiones: como derecho sustantivo del NNA y garantía de que su interés superior sea una consideración primordial; como principio jurídico interpretativo fundamental que implica que se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del NNA; y como norma de procedimiento, por lo que en todo proceso de adopción de decisiones deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones para el NNA.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el derecho del NNA a ser escuchado, a participar y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la desinstitucionalización, el buen trato, y combatir el tráfico y la trata de los NNA, el trabajo infantil, entre otras situaciones de extrema vulnerabilidad. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben garantizar el acceso al sistema educativo de todos los NNA,

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contemplar la problemática del consumo de sustancias psicoactivas por parte de los NNA y fomentar la restitución de los derechos de los NNA con mayor vulnerabilidad social, en particular los NNA en situación de calle.

6. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben prestar especial atención a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, las personas LGTBI, las personas migrantes, las personas adultas mayores, las personas privadas de libertad, las personas afrodescendientes, los pueblos indígenas y las poblaciones rurales campesinas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR fomentarán el respeto y la valoración de la diversidad, y la promoción de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales sin discriminación de género, edad, raza, etnia, orientación sexual, religión, opinión, origen nacional y social, condición económica, y de cualquier otra condición.

Tomando los lineamientos del modelo social de la discapacidad, las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben respetar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en todos los aspectos de su vida, promover la accesibilidad, la educación inclusiva y la plena realización de sus derechos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a erradicar todas las formas de discriminación, violencia y prejuicio contra las personas LGTBI, y promover la plena realización de sus derechos en los países de la región. En especial se debe promover la deconstrucción de prejuicios relativos al ejercicio de ciudadanía, el acceso progresivo y sin obstáculos de las personas LGTBI a los espacios de representación y participación política y el acceso real y efectivo a políticas y derechos económicos, sociales y culturales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben valorizar los aportes de la migración al desarrollo de los países y a la riqueza cultural. Asimismo, dichas políticas favorecerán la coordinación regional de acciones de difusión y formación orientadas a la promoción de derechos políticos, económicos, sociales, culturales, de los trabajadores migrantes y sus familias -en especial de las niñas y los niños migrantes-, involucrando a organizaciones sociales y sindicales.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a la plena inclusión, integración y participación en la sociedad de las personas adultas mayores, fomentando su autonomía, su valorización y destacando su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover el acceso a la educación en derechos humanos de las personas privadas de la libertad con el objetivo de contribuir al desarrollo de personas capaces de reinsertarse en la sociedad, asumiéndose como sujetos de derecho.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la inclusión de las personas afrodescendientes como actores fundamentales para el desarrollo de la región.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben respetar la identidad de los pueblos y comunidades indígenas, reconociendo y garantizando el derecho a la autodeterminación y a la consulta libre e informada, atendiendo su relación con la tierra, sus idiomas, manifestaciones espirituales, etc. La interculturalidad deberá ser el eje transversal de las políticas de educación y cultura en derechos humanos.

Las políticas de educación en derechos humanos del MERCOSUR deben contemplar y atender la situación por la que atraviesan las poblaciones rurales de nuestra región y garantizar su acceso a la educación.

7. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben contribuir con las políticas para erradicar el hambre, la pobreza y combatir las desigualdades sociales

Los países de la región han asumido el compromiso de tomar medidas para garantizar progresivamente la realización de los derechos económicos, sociales, y culturales (DESC) y su no regresividad. En ese marco, el desarrollo de la integración regional promueve la inclusión social, política, productiva y económica de los sectores más vulnerables de la población, la reducción de asimetrías, la erradicación de la pobreza en todas sus formas, y el acceso a la

educación, al trabajo, a la salud, a la alimentación adecuada, al agua y a la vivienda. las acciones que intenten poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible, Asimismo, buscarán fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos; desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación; reducir las desigualdades entre los países del MERCOSUR y dentro de ellos; todo ello, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las políticas de educación y derechos humanos del MERCOSUR deberán contribuir al proceso de integración y de construcción de ciudadanía considerando los compromisos asumidos con los DESC por nuestros países, atendiendo especialmente: la centralidad de la dimensión social en la integración, que promueve un desarrollo humano y social integral; la indisociabilidad de lo social y económico; el rol protagónico del Estado; la protección y la promoción social como derecho; la participación fortalecida organizacionalmente.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR alentarán el análisis del contexto y agenda de derechos humanos y las situaciones de desigualdades económicas y sociales y la pobreza; teniendo presentes las rápidas transformaciones que se producen en los ámbitos político, social, económico, tecnológico y medioambiental, a fin de poder encontrar respuestas y soluciones compatibles con las normas relativas a los derechos humanos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR contribuirán con las políticas orientadas a reconocer y garantizar los derechos de todas las personas, en particular para asegurar el acceso a ellos por las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán contemplar el derecho al desarrollo, entendido éste como un derecho humano inalienable de todo ser humano y de todos los pueblos a ejercer soberanía plena y completa sobre todos sus recursos y riquezas naturales en procura de su desarrollo económico, social y cultural. En tal sentido, las políticas de educación y cultura en derechos humanos deberán fomentar el

derecho a participar en el desarrollo de forma activa, esto es, a contribuir al desarrollo económico, social cultural y político y a disfrutar de él, promoviendo una distribución justa de los beneficios del desarrollo.

8. La erradicación de todas las formas de violencia, en particular, de la violencia institucional, la violencia de género, la lucha contra el racismo y la discriminación racial serán ejes transversales de las políticas de educación y cultura en derechos humanos

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR fomentarán el desarrollo programas de promoción para la sensibilización, prevención y erradicación de todo tipo de violencia, discriminación y xenofobia, elementos esenciales que obstaculizan el ejercicio de los derechos.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a erradicar todas las formas de violencia, en particular el tráfico y la trata de personas, la violencia y explotación sexual, en ámbitos públicos o privados, especialmente de las mujeres y de los NNA.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben contribuir a prevenir y erradicar la violencia generacional ejercida contra las personas adultas mayores y los NNA en el ámbito del MERCOSUR.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar el conocimiento de los instrumentos y mecanismos locales, nacionales, regionales e internacionales de protección de los derechos humanos y la adquisición de competencias para aplicarlos.

Las políticas de educación y cultura de derechos humanos del MERCOSUR deben promover mecanismos de prevención, atención, erradicación, sanción y reparación de las diversas formas de violencia, así como las políticas de reparación y rehabilitación dirigidas a personas que han sido víctimas de tortura o violencia institucional.

9. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben impulsar la generación y el fortalecimiento de los entornos de aprendizaje en clave de derechos humanos

La educación en derechos humanos promueve un enfoque de la educación basado en los derechos y debe ser entendida como un proceso que incluye: a) los derechos humanos en el contexto educativo: asegurar que todos los componentes y procesos del aprendizaje, incluso los planes de estudio, los materiales didácticos, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos; b) El ejercicio de los derechos humanos en la educación: asegurar el respeto de los derechos humanos de todos los actores, formadores y alumnos, y la práctica de los derechos dentro de las prácticas educativas.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar entornos de aprendizaje y enseñanza exentos de la necesidad y el miedo, que estimulen la participación, el pluralismo de ideas, la inclusión social, la igualdad y no discriminación basada en género raza, etnia, orientación sexual u otra condición, la libertad religiosa y el pleno goce de los derechos humanos y el desarrollo pleno de la personalidad humana.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la participación directa y plural de los estudiantes en la construcción de las normas, las cuales deberán ser reflejo exclusivo de pautas democráticas, permitiendo que el entorno de la escuela sea el primer espacio de ejercicio de ciudadanía que responde a los valores sociales cuyo eje central son los derechos, la solidaridad y la justicia social.

10. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deben promover el respeto al medio ambiente

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben fomentar el respeto por el espacio público, así como su uso colectivo y democrático por parte de toda la población. En este sentido, deben contribuir a la comprensión de que la vida en la esfera pública constituye una forma de educación para la ciudadanía.

La educación y cultura en derechos humanos debe fomentar y promover el desarrollo sostenible para preservar la diversidad de la vida y de las culturas, condición imprescindible para la supervivencia de la humanidad de hoy, y de las generaciones futuras. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la el análisis y la reflexión, así como buenas prácticas relacionadas al ambiente como espacio donde la comunidad se desarrolla, y ello hace referencia al saneamiento, al hábitat, a la contaminación de ríos, a la utilización de forma sostenible de los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible, a la defensa del medio ambiente y a la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, fomentando la gestión sostenible los bosques, el combate de la desertificación y de la degradación de la tierra, , entre otros.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deben promover la concientización respecto de los efectos del calentamiento global y sobre la disponibilidad de recursos como el agua, la energía, la producción de alimento y la extinción de parte de la biodiversidad.

11. La educación y cultura en derechos humanos deberá promover la cultura como construcción histórica que garantiza la interacción social y contribuye a la formación de una identidad regional basada en el respeto a los derechos y la no discriminación

La cultura es una construcción específicamente humana que se expresa en los pueblos y comunidades desde universos simbólicos y de sentidos que son socialmente compartidos,

resultado de ello es lo que cada pueblo pudo construir y sobre el cual basa su sentido de pertenencia y de diferencia, lo que constituye la identidad. Por lo tanto, no se puede hablar de educación y cultura en derechos humanos sin pensar las políticas y estrategias específicas para la cultura.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán garantizar la expresión cultural de los pueblos que habitan la región, atendiendo y respetando la diversidad y particularidad de cada uno de ellos.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR promoverán en espacios formales y no formales de educación el análisis, la discusión y la práctica de los saberes populares de los pueblos como forma de rescatar la cultura que promueva el respeto a la diversidad, la paz y asuma la cultura como un derecho que es parte de la identidad individual y colectiva de todo sujeto de derecho.

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán incluir en el currículum de la formación docente y escolar básica y secundaria el desarrollo de proyectos que, desde la interdisciplinariedad, aborden temas relacionados a la memoria local y patrimonio como forma de estimular el reconocimiento y afianzamiento de las identidades culturales. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán atender los desafíos que plantean las nuevas tecnologías y utilizarlas para la construcción cultural.

VI. Ámbitos de interés prioritarios

Las políticas de educación y cultura en derechos humanos del MERCOSUR deberán considerar los siguientes ámbitos de interés: educación básica, educación superior, educación no formal, educación para funcionarios públicos y miembros del sistema de justicia y seguridad, la formación de formadores, la educación en su vínculo con los medios de comunicación.

1. Educación Básica

La escuela, como espacio privilegiado para la construcción y consolidación de la cultura de derechos humanos, debe garantizar que los objetivos y las prácticas que se adopten sean coherentes con los valores y principios de la EDH; y donde ésta, debido a su carácter colectivo, democrático y participativo, debe darse en espacios marcados por el entendimiento mutuo, el respeto y la responsabilidad.

En tal sentido, se deberá:

- Proponer la inserción de la EDH en las políticas curriculares de la educación básica;
- Desarrollar una pedagogía participativa que incluya conocimientos, análisis críticos y habilidades para la promoción de los derechos humanos;
- Promover la EDH como un elemento relevante para la vida de las y los estudiantes y de trabajadores de la educación, haciéndoles participar de un diálogo sobre las formas de aplicar los derechos humanos en su práctica cotidiana;
- Incluir en el currículo de formación docente y escolar las temáticas relativas a género, identidad de género, raza y etnia, religión, orientación sexual, personas con discapacidad, salud sexual y reproductiva, etc., así como todas las formas de discriminación, violaciones de derechos y temas de memoria;
- Apoyar la implementación de proyectos culturales y educativos de enfrentamiento a todas las formas de discriminación y violaciones de derechos en el ámbito escolar;
- Apoyar la implementación de experiencias de interacción de la escuela con la comunidad, que contribuyan a la formación de la ciudadanía en una perspectiva crítica de los derechos humanos;
- Incentivar la organización estudiantil por medio de gremios, asociaciones, observatorios, grupos de trabajo, etc., como forma de participación democrática bajo los principios de los derechos humanos, de la ética, de la convivencia de la escuela como espacio institucional y la comunidad.

2. Educación superior

Las instituciones de Educación Superior (IES) deberán sostener su compromiso con la formación crítica, la creación de un pensamiento autónomo, el descubrimiento de lo nuevo y el cambio histórico, tanto desde la enseñanza como desde la investigación y la extensión.

En tal sentido, se deberá:

- Promover estudios con la participación de universidades públicas, comunitarias y privadas, y relevamientos de las acciones de enseñanza, investigación y extensión en derechos humanos para establecer un registro actualizado e interactivo;
- Incentivar la elaboración de metodologías pedagógicas de carácter transdisciplinario e interdisciplinario para la EDH en las IES;
- Apoyar la creación y el fortalecimiento de foros, núcleos, comisiones y centros de investigación y extensión destinados a la promoción, defensa, protección y estudio de los derechos humanos en las IES;
- Desarrollar políticas estratégicas de acción afirmativa en las IES que hagan posible la inclusión, el acceso y la permanencia de personas con discapacidad y las que sean objeto de discriminación por motivos de género, orientación sexual y religiosa, generacionales y étnico-raciales;
- Estimular en las IES la realización de proyectos de EDH sobre memoria y pasado reciente, en particular acerca del autoritarismo, el terrorismo de Estado y las graves violaciones a los derechos humanos en los países de la región; fomentando la investigación, la producción de material didáctico, la identificación y organización de acervos históricos y centros de referencia.
- Solicitar a las agencias de fomento la creación de líneas de apoyo para la investigación, la enseñanza y la extensión en el área de EDH.

3. Educación no formal

La adquisición y producción de conocimiento no se realiza solo en las escuelas e instituciones de enseñanza superior, sino también en las residencias y lugares de trabajo, en las ciudades y en el campo, en las familias, en los movimientos sociales, en las asociaciones civiles, en las organizaciones no gubernamentales y en todas las áreas de convivencia humana.

En tal sentido, se deberá:

- Identificar, mapear y evaluar las iniciativas de educación no formal en derechos humanos para promover su divulgación y socialización;
- Apoyar y promover la capacitación de agentes multiplicadores para actuar en proyectos de EDH en los procesos de alfabetización, educación de jóvenes y adultos, educación popular, orientación sobre el acceso a la justicia, atención educativa especializada a personas con necesidades educativas especiales, etc.;
- Apoyar y visibilizar el arte a través de las diferentes manifestaciones culturales (música, artesanía, juegos infantiles, historias populares, cuentos) y espirituales de las comunidades como forma de expresión genuina, principalmente de las comunidades y barrios periféricos de las ciudades, sabiendo que las poblaciones más excluidas conservan mejor sus saberes populares como forma de rescatar y resguardar su identidad.
- Instituir un intercambio de experiencias entre agentes gubernamentales y de la sociedad civil organizada vinculados a los programas y proyectos de educación no formal, para la valoración de resultados, el análisis de metodologías y la definición de acuerdos de cooperación en el área de EDH;
- Incluir la temática de la EDH en los programas de calificación profesional, alfabetización de jóvenes y adultos, extensión rural, educación social comunitaria y de cultura popular, entre otros temas.

4. Educación permanente para funcionarios públicos y miembros del sistema de justicia y seguridad

La consolidación de un Estado democrático requiere de la existencia y el funcionamiento de sistemas de administración pública, justicia y seguridad que promuevan los derechos humanos y amplíen los espacios de la ciudadanía.

En tal sentido, se deberá:

- Sensibilizar a las autoridades, gestores y responsables de las políticas públicas, en todos los niveles del Estado, sobre la importancia de la formación en derechos humanos de los operadores y funcionarios de los sistemas de las áreas de justicia, seguridad, defensa y promoción social;
- Promover la formación de funcionarios públicos en tecnologías e instrumentos para la planificación de políticas públicas con enfoque en derechos humanos, fortaleciendo el rol del Estado constructor de derechos, en los diversos niveles de gobierno (nacional, estadual/provincial, municipal/departamental, local).
- Crear y promover programas básicos y contenidos curriculares obligatorios, así como disciplinas y actividades complementarias en derechos humanos, en los programas de formación y educación continua de los profesionales de la administración pública, teniendo en cuenta los principios de la transdisciplinariedad y de la interdisciplinariedad.
- Promover programas, proyectos y acciones de capacitación en mediación de conflictos y EDH, dirigidos a funcionarios públicos, organizaciones de la sociedad civil y personal de las áreas de justicia, seguridad y de otras agencias públicas.
- Apoyar la valorización de los profesionales de seguridad y justicia, garantizando condiciones de trabajo adecuadas y formación continua, para contribuir a la reducción de trastornos psíquicos, y a prevenir violaciones de los derechos humanos.
- Realizar relevamientos y sistematizaciones sobre las políticas de seguridad ciudadana y derechos humanos y fomentar la realización de talleres regionales sobre políticas de seguridad y enfoque de derechos humanos.

- Apoyar técnica y económicamente a los programas y proyectos de capacitación de la sociedad civil en educación en derechos humanos dentro de las áreas de políticas públicas y los sistemas de justicia y de seguridad.

5. Las políticas de educación y cultura en derechos humanos deberán prever una estrategia común de desarrollo profesional de los educadores en materia de derechos humanos

La formación y el perfeccionamiento profesional de los educadores deben fomentar sus conocimientos de los derechos humanos y su firme adhesión a ellos, y motivarlos para que los promuevan. Además, en el ejercicio de sus propios derechos, el personal docente debe trabajar y aprender en un contexto en que se respeten su dignidad y sus derechos.

En tal sentido, se deberá:

- Desarrollar instancias regionales de formación de formadores, que involucren a personal docente de los sistemas educativos básicos, superiores, de educación no formal, de la administración pública y de los sistemas de seguridad, justicia y defensa.
- Promover que las universidades, los institutos de formación docente, las agencias de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la temática construyan alianzas interinstitucionales para formar formadores y docentes en derechos humanos.
- Conformar redes de expertos y docentes del MERCOSUR comprometidos con el desarrollo de buenas prácticas de educación y cultura en derechos humanos.
- Otorgar subsidios y mecanismos de incentivos para la innovación en el desarrollo de materiales didácticos aplicados a programas de educación y cultura en derechos humanos.

6. La educación y cultura en derechos humanos deberá considerar los medios de comunicación como espacio para la difusión y formación en derechos así como para el análisis crítico de los mismos.

Considerando la capacidad de los medios de comunicación para formar opinión, conformar conciencias e influir en los comportamientos, valores, creencias y actitudes, deberán desarrollarse políticas, estrategias y lineamientos que contemplen su participación estratégica en la construcción de una cultura plural, democrática, solidaria, basada en los derechos humanos y la justicia social.

En tal sentido, se deberá:

- Apoyar la creación de programas de formación de profesionales de la educación y áreas afines, con el objetivo de desarrollar la capacidad de interacción crítica con los medios de comunicación desde la óptica de los derechos humanos.
- Articular con los medios públicos para el desarrollo de una programación con contenidos específicos sobre derechos humanos.
- Establecer alianzas con las instancias reguladoras de medios de comunicación para el desarrollo de estrategias que garanticen el cumplimiento de la normativa sobre la clasificación de contenidos y el desarrollo de otras referidas al contenido específico sobre educación y cultura en derechos humanos.
- Promover que las agencias de comunicación privadas (a través de mecanismos de incentivo) desarrollen y emitan contenidos y anuncios adecuados para todos los medios de comunicación, que difundan valores y principios relacionados con los derechos humanos y la construcción de una cultura transformadora en ese campo.
- Definir acuerdos de cooperación con asociaciones de empresas del ámbito de los medios de comunicación, profesionales de comunicación, organizaciones sindicales y populares para la producción y difusión de materiales relacionados con los derechos humanos;

- Estimular el respeto y la participación de los colectivos y pueblos en los diferentes medios de comunicación.
- Fomentar la creación y accesibilidad de observatorios sociales destinados al seguimiento de la cobertura de los medios de comunicación en lo referente a los derechos humanos.
- Incentivar estudios regulares que puedan identificar formas, circunstancias y características de violaciones de los derechos humanos por los medios de comunicación.
- Incentivar y apoyar la producción de películas y material audiovisual sobre la temática de los derechos humanos.

VII. Plan regional de educación y cultura en derechos humanos

Los Estados se comprometen a elaborar en el plazo de un año, un Plan Regional de Educación y Cultura en Derechos Humanos que adopte los lineamientos establecidos por estas Directrices.

El Plan Regional deberá establecer objetivos y metas concretas acordadas por los países de la región, con plazos, responsables y mecanismos de cooperación para su implementación, financiamiento, así como un mecanismo de seguimiento de los compromisos que allí se asuman.

El proceso de construcción y seguimiento del Plan deberá ser participativo y colaborativo, pudiéndose contar a tal fin con el apoyo técnico del IPPDH. Se promoverá la construcción de consensos a partir de diálogos sectoriales, que promuevan el armado de redes, y consultas públicas involucrando a diversos actores sociales y a organizaciones de la sociedad civil.